

laga, S. A.», respectivamente, contra Ordenes de este Departamento de fechas 21 de marzo y 16 de junio de 1963, sobre servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ventas de Zafarraya y Vélez-Málaga con hijuela a Periana, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 12 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de don Manuel Millán Vázquez y parcialmente el de la «Compañía de los Ferrocarriles Suburbanos de Málaga, S. A.», contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 16 de junio de 1963, que ratifica la de 21 de marzo del mismo año, debemos confirmarlas y las confirmamos, por estar ajustadas a Derecho, si bien el derecho de tanteo conferido en primer lugar al recurrente señor Millán Vázquez que ha de figurar en la base 13 del pliego de adjudicación del recurso se ha de referir a la línea Ventas de Zafarraya-Vélez-Málaga y su hijuela a Periana; sin haber lugar a imponer costas a las entidades intervinientes en el proceso.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1965.

#### SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

*ORDEN de 31 de julio de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.298.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.298, interpuesto por don Eduardo Martínez de Azagra y Agreda, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Almazán (Soria), contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de marzo de 1964, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisaría de Aguas del Duero de 20 de febrero de 1963, que denegó la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Almazán para efectuar plantaciones de árboles en el cauce del río Duero, ordenando el arranque y corta de los existentes, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 16 de junio de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Ayuntamiento de Almazán contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de marzo de 1964, la debemos confirmar y confirmamos por estimar que se ajusta a derecho; sin imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de julio de 1965.

#### SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del «Proyecto modificado de la presa para abastecimiento de Ceuta y anteproyecto de las obras de regulación de los arroyos Renegado, Calamocarro y otros para el abastecimiento citado», a «Dragados y Construcciones, S. A.».*

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto modificado de la presa para abastecimiento de Ceuta y anteproyecto de las obras de regulación de los arroyos Renegado, Calamocarro y otros, para el abastecimiento citado» a «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de 133.670.519,01 pesetas, que representa el coeficiente 0,847 respecto al presupuesto de contrata de 157.816.433,31 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general. P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica las obras de «Corrección hidrológica del barranco de la Cueva para defensa del embalse de Puentes, término municipal de Lorca (Murcia)», a don José Pérez García.*

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Corrección hidrológica del barranco de La Cueva, para defensa del embalse de Puentes, término municipal de Lorca (Murcia)», a don José Pérez García, en la cantidad de 469.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,910004971 respecto al presupuesto de contrata de 515.381,80 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1965.—El Director general. P. D., Manuel González Vicente.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Segura.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Gerard Bremer Otto de la ocupación de una parcela y la construcción de obras en la zona marítimo-terrestre de la partida «Las Rotas», Denia (Alicante).*

De Orden de esta fecha,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Gerard Bremer Otto la ocupación de una superficie de 312 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la partida «Las Rotas», del término municipal de Denia (Alicante), y de la superficie de 1.106 metros cuadrados, dentro del mar, así como las obras construidas, consistentes en dos casetas de fábrica y una serie de pequeños embarcaderos y rampas, también de fábrica, y asimismo el relleno de una pequeña zona dentro del mar, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Fernando María de Iturriaga.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre delegación de funciones del cargo de Presidente de la Mesa de Contratación de esta Dirección General.*

Por Orden ministerial de 21 de junio del corriente año ha sido dispuesto que el cargo de Presidente de las Mesas de Contratación, a que se refiere el artículo 33 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto número 923/1965, de 8 de abril, recaiga en la persona del propio Director general respectivo, quien podrá delegar dicha Presidencia a un Jefe de Sección o de Negociado de la Dirección General.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas, se acuerda nombrar, por delegación, Presidente de la Mesa de Contratación de la Dirección General de Transportes Terrestres al Jefe de la Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales, y como suplente para los casos de ausencia de éste, al Jefe del Negociado de Contratación de dicha Sección de Contratación, Créditos y Asuntos Generales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de julio de 1965.—El Director general, Santiago Cruylles.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de «Pavimentación de la travesía de Turégano, de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero». (Ampliación.)*

Expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Pavimentación de la travesía de Turégano, de la C. C. 603, de Segovia a Aranda de Duero». (Ampliación.)

Habiendo transcurrido los plazos hábiles fijados por la Ley de Expropiación Forzosa para la información pública correspondiente, durante los cuales no se presentó reclamación alguna, esta Jefatura, de acuerdo con el artículo 52, regla segunda, de la mencionada Ley, ha señalado el lugar, día y hora que a continuación se mencionan para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que seguidamente se relaciona:

Número de finca: 1. Propietario: Municipio de Turégano. Domicilio: Turégano. Lugar, día y hora del levantamiento: 21 de septiembre de 1965, a las doce treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento.

Segovia, 7 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. Epeldegui.—6.451-E.

**RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos por la que se adjudican las obras de «Prolongación del dique muelle de la bahía de los Mármoles, del puerto de Arrecife (isla de Lanzarote)».**

En sesión de la Comisión del 27 de los corrientes, se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Prolongación del dique muelle de la bahía de los Mármoles, del puerto de Arrecife (Isla de Lanzarote), de la provincia de Las Palmas» a «Cubiertas y Tejados, S. A.» en la cantidad de ochenta y seis millones doscientas ochenta mil ciento cuarenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (86.280.142,40), con una baja de pesetas 7.242.911,69 en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de julio de 1965.—El Presidente, Rafael Montiel.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 21 de julio de 1965 por la que se dispone se destinen al Museo del Pueblo Español, de esta capital, una serie de obras de arte adquiridas por el Estado en el ejercicio del derecho de tanteo.**

Ilmo. Sr.: Arquiridas por el Estado en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 una serie de obras de arte, cuya exportación fué en su día solicitada, y las cuales se encuentran depositadas en los almacenes del «Museo Nacional del Prado».

Este Ministerio ha dispuesto que pasen a enriquecer los fondos del Museo del Pueblo Español, de esta capital, donde quedarán expuestas al público las piezas que a continuación se relacionan:

Bargueño de marquetería, adquirido por Orden ministerial de 4-10-1963.

Bargueño con mesa, Orden ministerial de 4-10-1963.

Mesa octogonal, Orden ministerial de 4-10-1963.

Sillón de terciopelo, Orden ministerial de 14-10-1963.

Mesa de madera con cajones, Orden ministerial 5-5-1964.

Baúl claveteado, Orden ministerial de 19-10-1964.

Cajonera de sacristía, Orden ministerial de 19-10-1964.

Tapete de lana, de artesanía andaluza, Orden ministerial de 20-10-1964.

Mesa de nogal con cajones, Orden ministerial de 20-10-1964.

Rueda de madera, Orden ministerial de 20-10-1964.

Sillón tallado y dorado, Orden ministerial de 7-6-1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Jaén.**

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 15 de julio para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaén, provincia de ídem, por un presupuesto de contrata de 14.587.324,35 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don José María de Prada, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por don Enrique Ros Pellicer, residente en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, número 1, que se compromete a realizar las obras con una baja del 3,20 por 100, equivalente a 466.794,37 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 14.120.529,98 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a don Enrique Ros Pellicer, Contratista de obras, residente en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, número 1, las obras de construcción de Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Jaén, provincia de ídem, por un importe de 14.120.529,98 pesetas, que resultan de deducir 466.794,37 pesetas, equivalente a un 3,20 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 14.587.324,35 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 14.120.529,98 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 5.523.804,34 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 8.596.725,64 pesetas para el ejercicio económico de 1966.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 14.438.384,71 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 5.722.573,98 pesetas, con cargo al crédito número 345.611, apartado a), del presupuesto vigente, y 8.715.810,73 pesetas, para el ejercicio económico de 1966.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 583.492,97 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1965.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Jaén.

**RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar por la que se convocan becas para Maestros nacionales.**

Convocado con fecha 10 de junio último por la Dirección General de Enseñanza Primaria concurso de méritos para la concesión de licencias para estudios en el curso escolar 1965-66, y a fin de unificar los criterios de selección y simplificar los trámites que venían rigiendo la concesión de becas a Maestros nacionales,

Esta Comisaría General de Protección Escolar, de acuerdo con la Dirección General citada, ha dispuesto lo siguiente:

Se convoca concurso para la concesión de becas a Maestros nacionales con arreglo a las siguientes normas:

1.º Podrán solicitar estas becas para realizar estudios universitarios quienes hayan obtenido previamente la oportuna licencia en el concurso convocado por la Dirección General de Enseñanza Primaria y lleven, como mínimo, dos años de servicios en propiedad. Excepcionalmente se podrán conceder cuando lleven menos de dos años de servicios si los solicitantes han sido becarios durante el curso anterior como estudiantes universitarios.

2.º Es condición indispensable que los solicitantes tengan aprobado el examen de ingreso en Facultad o el curso Preuniversitario.

3.º Las becas serán de las mismas cuantías que las establecidas en la convocatoria general, según las necesidades económicas de los solicitantes.

4.º Los Maestros que hayan obtenido licencia A, o sea, con todo el sueldo, sólo podrán obtener beca si son casados o tienen que sostener a sus padres o hermanos y carecen de otros recursos, circunstancias que deberán ser aprobadas documentalmente.

5.º El plazo de solicitud será de veinte días naturales a partir de la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se harán en el impreso de la convocatoria general de becas, que deberán cumplimentarse en todos sus puntos con los datos familiares y económicos, aunque el solicitante sea soltero, y se enviarán directamente a la Comisaría General de Protección Escolar (Eduardo Dato, 31-33, Madrid-10).

En las solicitudes se hará constar la Facultad donde se pretende cursar estudios en el año académico 1965-66.

6.º Coordinada esta convocatoria con la de licencias para estudios, anunciada por la Dirección General de Enseñanza Primaria, seguidamente a la resolución de ésta última, se otorgarán las becas y se comunicará a los interesados con tiempo